

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 415 -2011-MDY

Yura, 09 de noviembre del 2011

VISTO: El Informe Técnico Final elaborado por el Comité Evaluador para el proceso de nombramiento administrativo mediante concurso en la Municipalidad Distrital de Yura;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 40° de la Constitución Política del Estado, establece que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, vencido dicho plazo el servidor viene desempeñando tales labores, podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable siempre que existe la plaza vacante;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, conforme establece el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2010, modificada por el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (03) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes; asimismo, establece que dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los regímenes de Carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificado por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, en aplicación a lo dispuesto por el anterior considerando, la Municipalidad Distrital de Yura, en la etapa preparatoria del proceso de nombramiento, ha revisado y constatado los expedientes presentados por los servidores que se acogieron a este proceso, cuyos resultados se publicaron en la Lista 2, referido al personal que cumple con los requisitos para postular en el proceso de nombramiento por concurso y en la Lista 3, de los servidores que no cumplieron;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 048-2011-MDY, se designa al Comité evaluador que se encargó del proceso de nombramiento por concurso, habiendo previamente elaborado las "Bases para el Proceso de Nombramiento Administrativo del Personal Contratado Mediante Concurso en la Municipalidad Distrital de Yura", las mismas que fueron aprobadas por Acuerdo Municipal N° 046-2011-MDY;



000081

000284

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, la servidora Melva Soledad Mamani Tanco, al haber sido considerada en la Lista 2, mediante expediente N° 3550 de fecha 11/08/2011 presentado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita acogerse al proceso de nombramiento mediante concurso en su condición de empleado contratado con más de tres años de servicios consecutivos;

Que, según el Informe Técnico Final presentado por el Comité Evaluador, indica que el proceso de nombramiento por concurso, se llevó de acuerdo a los procedimientos establecidos en las bases; es decir, los postulantes se sometieron a la Evaluación Técnica que consistió en calificar sus expedientes tomando en cuenta los criterios relacionados con la formación académica, capacitación, méritos, experiencia y cargos ocupados; y luego se realizó la Entrevista Personal a cada uno de ellos. En ese sentido, el Comité Evaluador informa que la servidora Melva Soledad Mamani Tanco, ha sido aprobada en el presente proceso y recomienda que sea nombrado conforme a ley;

Con la opinión favorable del Comité Evaluador y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía a la fecha y en mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, el proceso de nombramiento administrativo del personal contratado mediante concurso en la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- Nombrar a la servidora **MELVA SOLEDAD MAMANI TANCO**, como empleado de carrera, con efectividad al 10 de noviembre del año en curso, incorporándolo a la Carrera Administrativa en el Grupo Ocupacional **Servidor Técnico**, nivel E.

Artículo 3°.- Autorizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que efectúen las acciones administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General